

Todo este cúmulo de elementos técnicos son aplicados y modificados de acuerdo con la situación y el contexto social mexicano, evitando con esto la ortodoxia fantástica. Inclusive, en la transmisión de la línea teórica a los grupos de la base, se cuidan de no producir una mentalidad fantástica o una distorsión fascista de dichos conceptos.

Desde los inicios de la colonia la transmisión de la línea teórica fue una labor importante para las primeras familias que integraban la incipiente organización que hoy, ya está consolidada. Los mecanismos de transmisión son muy diversos; desde reuniones en asambleas hasta las reuniones de grupo.

Todo esto en la plena confianza de que la teoría científica de Marx explica hasta la raíz la pobreza y los desajustes de la realidad socio-económica de nuestro país.

migrantes rurales CAPITULO IV
LA POLITICA URBANA EN MONTERREY
SOBRE POSESIONARIOS

A.- POLITICA URBANA DE LOS ORGANISMOS URBANOS PRIVADOS Y ESTATALES EN MONTERREY.

La medición de la política urbana dominante en una ciudad presenta serias dificultades, por la magnitud del proceso que está en cuestión y por la rapidez con la que se desenvuelve dicho proceso. Sin embargo, la técnica utilizada por nosotros en este estudio, puede al menos darnos de un primer acercamiento y de las líneas más generales que caracterizan la política urbana dominante en Monterrey. Sin lugar a dudas este material será objeto de múltiples correcciones, pero su valor pretende estar en la visión de conjunto que lo caracteriza: organismos de todo tipo, y los que nos parecieron más representativos para la medición de la política urbana dominante en Monterrey.

Las entrevistas dirigidas para lograr esta medición -- fueron realizadas en su mayoría con los jefes o directores de los organismos enunciados; las preguntas que de antemano estaban preparadas para la entrevista estaban dirigidas a --
Definir las líneas de política urbana de los organismos.
Definir las zonas de influencia de los organismos.

migrantes rurales poseionarios y las actividades que reali-
zan para solucionar el "problema". Equipos de 4 ó 5 investi-
gadores llevaban a cabo la entrevista en un tiempo aproxima-
do de una hora. Posteriormente se redactaba una síntesis de
los datos significativos de la entrevista; estas síntesis -
se integran a la tesis con la finalidad de darle validez a
nuestro análisis final acerca de la política urbana dominan-
te en la ciudad.

Las siguientes entrevistas fueron realizadas en el --
transcurso de los siguientes meses: enero a mayo de 1977.

1) LAS ENTREVISTAS.

1a. ENTREVISTA: DEPARTAMENTO DE FOMENTO URBANO.

a) Funciones del Departamento.

El Departamento de Fomento Urbano realiza esencialmen-
te actividades de carácter administrativo debido a que las
funciones económicas y de planificación dependen directamen-
te de otros departamentos de la misma Dirección General de
Urbanismo del Estado.

ARTICULO 60

Las funciones específicas del Departamento de Fomento
Urbano son las siguientes:

- Definir las indemnizaciones para el monto de una obra.
- Definir las zonas favorecidas con una obra política.

migrantes rurales poseedores y las actividades que reali-
 zan para solucionar el "problema". Equipos de 4 o 5 investi-
 gadores llevaban a cabo la entrevista en un tiempo aproxima-
 do de una hora. Posteriormente se redactaba una síntesis de
 los datos significativos de la entrevista; estas síntesis
 se entregan a la tesis con la finalidad de darle validez a
 nuestro análisis final acerca de la política urbana dominan-
 te en la ciudad.

Las siguientes entrevistas fueron realizadas en el
 transcurso de los siguientes meses: enero a mayo de 1977.

I) LAS ENTREVISTAS.

1a. ENTREVISTA: DEPARTAMENTO DE FOMENTO URBANO.

a) Funciones del Departamento.

El Departamento de Fomento Urbano realiza esencialmen-
 te actividades de carácter administrativo debido a que las
 funciones económicas y de planificación dependen directamen-
 te de otros departamentos de la misma Dirección General de
 Urbanismo del Estado.

Las funciones específicas del Departamento de Fomento
 Urbano son las siguientes:

- Definir las zonas favorables para una obra política.
- Definir las indemnizaciones para el monto de una obra.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE MONTERREY

- Coordinar las personas afectadas para que convengan en la realización de una determinada obra pública.
- Dar asesoría legal en materia de desarrollo urbano.

b) Ley de Urbanismo y Planificación para el Estado de Nuevo León.

III.- Obras para la descarga de las aguas pluviales y red

Debido a que la función esencial del Departamento es -
 administrativa y legal, el equipo decidió realizar un breve
 análisis de algunos artículos de la ley de Urbanismo y pla-
 nificación con la finalidad de complementar nuestra infor-
 mación. Los artículos elegidos son aquéllos que directamen-
 te se relacionan con el problema de la vivienda y, por tal
 razón, afecta directamente a la situación de los posesiona-
 rios en la ciudad.

Primeramente hemos de hacer notar que la ley no trata
 directamente en ninguno de sus artículos el problema de los
 poseedores, por tal razón, algunas de las afirmaciones -
 hechas aquí son inferencias nuestras a partir de los artícu-
 los tomados en consideración.

ARTICULO 60.

En los fraccionamientos habitacionales las obras míni-
 mas de urbanización que se deben realizar son las siguien-
 tes:

de Monterrey, la autoridad podrá autorizar medidas menores

Coordinar las personas afectadas para que convengan en la realización de una determinada obra pública.

Por analogía legal en materia de desarrollo urbano de la Ley de Urbanismo y Planeación para el Estado de Nuevo León.

Debido a que la función esencial del Departamento es administrativa y legal, el equipo de trabajo realiza un breve análisis de algunos artículos de la Ley de Urbanismo y Planeación con la finalidad de complementar nuestra información. Los artículos elegidos son aquellos que directamente se relacionan con el problema de la vivienda y, por tal razón, afecta directamente a la situación de los poseedores de la ciudad.

Prácticamente hemos de hacer notar que la ley no trata directamente en ninguno de sus artículos el problema de los poseedores, por tal razón, algunas de las afirmaciones hechas aquí son inferencias hechas a partir de los artículos que se toman en consideración.

ARTICULO 60.

En los fraccionamientos habitacionales las obras mínimas de urbanización que se deben realizar son las siguientes:

I.- Obras para el abastecimiento del agua potable y red de suministro con sus correspondientes tomas domiciliarias a hidrantes.

II.- Obras para la descarga de aguas negras, red de alcantarillado o drenaje y descargas domiciliarias.

III.- Obras para la descarga de las aguas pluviales y red de drenaje pluvial.

IV.- Red de energía eléctrica para uso domiciliario.

V.- Alumbrado público.

VI.- Pavimentación de las calles.

VII.- Guarniciones y cunetas.

VIII.- Firmes para banquetas.

IX.- Nomenclatura y señalamiento vial.

X.- Arbolado y red de riego en los términos y condiciones adecuadas a cada tipo de fraccionamiento, en los casos que así lo requiera.

ARTICULO 66.

En los fraccionamientos habitacionales exceptuándose a FOMERREY, ningún lote deberá tener una superficie inferior a 120 Mts.², ni un frente menor de 7 Mts. sin embargo tratándose de fraccionamientos habitacionales de especificaciones similares a los desarrollos habitacionales del fideicomiso denominado Fomento Metropolitano de Monterrey, la autoridad podrá autorizar medidas menores

I. - Obras para el abastecimiento del agua potable y red de suministro con sus correspondientes tomas domiciliarias a hidrantes.

II. - Obras para la descarga de aguas negras, red de alcantarillado o drenaje y descargas domiciliarias.

III. - Obras para la descarga de las aguas pluviales y red de drenaje pluvial.

IV. - Red de energía eléctrica para uso domiciliario.

V. - Alumbrado público.

VI. - Pavimentación de las calles.

VII. - Guarniciones y canchales.

VIII. - Firmas para paradas.

IX. - Nomenclatura y señalamiento vial.

X. - Arbolado y red de riego en los términos y condados.

En los fraccionamientos habitacionales exceptuados los conjuntos habitacionales, ningún lote deberá tener una superficie inferior a 120 Mts.², ni un frente menor de 7 Mts. sin embargo tratándose de fraccionamientos habitacionales los de especificaciones similares a los desarrollados habitacionales del Fomento Metropolitano de Monterrey, la autoridad podrá autorizar medidas menores

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MONTERREY

si a su juicio se satisfacen los fines a que se refiere el artículo 4o.

2a. (ARTICULO 4o.- Las normas de esta Ley tienen como fin el establecimiento, desarrollo, preservación y mejoramiento de las condiciones generales para la legalidad, seguridad, ocupación, salubridad, comodidad y esteticidad de la población para el beneficio comunitario familiar y personal de los habitantes del estado).

Es patente el carácter formalista de estos artículos la gran mayoría de los fraccionamientos habitacionales de la ciudad no cumplen con estos requisitos. Las denominadas "obras mínimas" muy bien podrían llamarse "obras máximas" de urbanización en los fraccionamientos habitacionales. La falta de acercamiento al problema real, de las legislaciones que rigen la planificación de la ciudad, sigue siendo evidente.

Con certeza, la autorización que el Artículo 66 da a nos o juntas de mejoras, la FOMERREY, sigue siendo una vía legal a la reducción constante de la distribución del excedente urbano que reciben las masas inmigrantes rurales por ser éstas poco rentables a la estructura económica urbana central.

Estas dos apreciaciones inducidas de los artículos tomados en consideración resultan de cierta importancia para